

INFORMACIÓN IMPORTANTE ACERCA DE LA COOPERACIÓN

Programas de trabajo

Para evitar penalidades por falta de cooperación usted debe hacer lo siguiente:

- Acudir a las citas con su administrador.
- Asistir a las sesiones de orientación o pruebas programadas.
- Cumplir con las tareas del programa de trabajo.
- Cuando tenga un empleo, consérvelo.

Qué hacer si tiene una razón válida para no cooperar:

- Si recibe una carta de citación y no le es posible presentarse a la hora programada, llame inmediatamente al administrador que programó la cita.
- Si está enfermo, lesionado o es discapacitado y no le es posible presentarse a la reunión o cumplir con la tarea laboral o de capacitación, infórmelo a su administrador. Podrá derivarlo para evaluar su condición.
- Si no dispone de alguien que cuide a sus hijos o no posee dinero para el transporte, infórmelo a su administrador. Él puede ayudarlo.
- Si tiene miedo de buscar trabajo o cumplir con las actividades del programa de trabajo porque teme que el padre ausente lo/la lastime a usted o a su hijo, infórmelo a su administrador.

Qué sucede si usted no coopera:

Se aplica una penalidad por falta de cooperación con los programas de trabajo cuando no se tiene una razón válida para no cooperar.

- Su caso de beneficio de dinero en efectivo se cerrará la **primera** vez que usted no coopere con los programas de trabajo. Ni usted ni ningún miembro de su familia recibirán dinero alguno. Si recibe asistencia de cuidado de niños, dicha asistencia también cesará. Si recibe cupones de comida, dejará de recibirlos. El resto de su familia continuará recibiendo cupones de comida si resulta elegible de otro modo. La penalidad finalizará cuando usted coopere.
- Una vez que lo hayan penalizado por falta de cooperación, toda falta de cooperación futura resultará en la aplicación de la penalidad mencionada y dicha penalidad durará al menos dos meses. Podrá recibir beneficios nuevamente tan pronto como coopere luego de finalizada la penalidad de dos meses.

Recibirá una notificación al menos 10 días antes de que comience a regir la penalidad. La notificación le informará cómo puede cooperar y sus derechos de apelación. Informe a su administrador si tuvo una razón válida para no cooperar dentro de los 10 días de recibida la notificación y es posible que se le restablezca la asistencia.

Cómo coopera una vez recibida la notificación de penalidad:

- Contacte a su administrador. Él le explicará qué debe hacer para cooperar.

Cómo apelar la decisión de aplicar una penalidad:

- Solicite al supervisor de su administrador que revise el caso si usted considera que tiene una razón válida para no cooperar pero su administrador no aceptó dicha razón.
- Puede contactar al Centro de Servicios local de Servicios Sociales y de Rehabilitación (SRS, por sus siglas en inglés) o llamar al número gratuito para solicitar una audiencia imparcial con un funcionario encargado de las audiencias. Podrá continuar recibiendo los beneficios durante el proceso de apelación si solicita la audiencia dentro del plazo indicado en la notificación de penalidad.

INFORMACIÓN IMPORTANTE ACERCA DE LA COOPERACIÓN

Cumplimiento de la manutención de niños

Para evitar penalidades por falta de cooperación usted debe hacer lo siguiente:

- Ayudarnos a establecer la paternidad de sus hijos cuando sea necesario.
- Ayudarnos a establecer y hacer cumplir las órdenes de manutención de niños.
- Completar todos los formularios y acudir a todas las citas.
- Brindar información, tanta como le sea posible, para encontrar al padre de sus hijos que está ausente.
- Presentarse en la corte cuando esté programado.
- Someterse a pruebas genéticas cuando sea necesario para establecer la paternidad.
- Entregar a SRS todas las sumas que le adeuden a usted o a cualquier miembro de su familia por manutención de niños, asignaciones y pensión alimenticia mientras reciba Asistencia Temporal para Familias (TAF, por sus siglas en inglés).

Qué hacer si tiene una razón válida para no cooperar:

- Si recibe una carta de citación y no le es posible presentarse a la hora programada, llame inmediatamente al administrador que programó la cita.
- Si tiene miedo de intentar obtener manutención de niños porque teme que el padre ausente lo/la lastime a usted o a su hijo, informe a su administrador las razones de su temor. Su administrador puede tener la posibilidad de eximirlo y no intentar obtener manutención de niños para su/s hijo/s.

Qué sucede si usted no coopera:

Se aplica una penalidad por falta de cooperación con el cumplimiento de la manutención de niños cuando no se tiene una razón válida para no cooperar.

- Su caso de beneficio de dinero en efectivo se cerrará la **primera** vez que usted no coopere con el cumplimiento de la manutención de niños. Ni usted ni ningún miembro de su familia recibirán dinero alguno. Si recibe asistencia de cuidado de niños, dicha asistencia cesará para todos o ciertos hijos. La penalidad finalizará cuando usted coopere.
- En cuanto a los beneficios de dinero en efectivo y alimentos, una vez que lo hayan penalizado por falta de cooperación, toda falta de cooperación futura resultará en la aplicación de la penalidad mencionada y dicha penalidad durará al menos dos meses. Podrá recibir beneficios nuevamente tan pronto como coopere luego de finalizada la penalidad de dos meses.
- Si recibe asistencia para niños de otra persona, la asistencia de dichos niños no será afectada.

Recibirá una notificación al menos 10 días antes de que comience a regir la penalidad. La notificación le informará cómo puede cooperar y sus derechos de apelación. Informe a su administrador si tuvo una razón válida para no cooperar dentro de los 10 días de recibida la notificación y es posible que se le restablezca la asistencia.

Cómo coopera una vez recibida la notificación de penalidad:

- Contacte a su administrador. Él le explicará qué debe hacer para cooperar.

Cómo apelar la decisión de aplicar una penalidad:

- Solicite al supervisor de su administrador que revise el caso si usted considera que tiene una razón válida para no cooperar pero su administrador no aceptó dicha razón.
- Puede contactar al Centro de Servicios local de SRS o llamar al número gratuito para solicitar una audiencia imparcial con un funcionario encargado de las audiencias. Podrá continuar recibiendo los beneficios durante el proceso de apelación si solicita la audiencia dentro del plazo indicado en la notificación de penalidad.